

Tacna, 25 de marzo del 2022

OFICIO N° 0439 -2022-ETDRRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Señor:
FERNANDO JESUS CERNA IPARRAGUIRRE
Secretario Técnico
Consejo Nacional de Residencia Médico – CONAREME
Presente.-

ASUNTO : REQUISITOS E IMPEDIMENTOS – RESIDENTADO MEDICO 2022

REFERENCIA : OFICIO MÚLTIPLE N°0019-2022-CONAREME-ST

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que, en relación al documento de la referencia, visto en reunión extraordinaria del Consejo Regional de Residencia Médico, sobre **requisitos e impedimentos** que deben cumplir los médicos cirujanos de la Dirección Regional de Salud Tacna (Unidades Ejecutoras 400, 401 y 402), para la postulación en el ámbito regional y en Lima Metropolitana, se acordó que sólo son los estipulados en la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médico (SINAREME); para lo cual en caso no cumplir con el correspondiente marco normativo, automáticamente se procederá a la nulidad de postulación al Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2022, siendo separados del mismo o de la plaza adjudicada de ser el caso.

Agradeciendo la gentil atención al presente, quedo de usted.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA
MED. OSCAR LEMUS GARCÉS RODRIGUEZ
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. N° 33418



C.c. Archivo
-Hospital Regional Hipólito Unanue
-Red de Salud Tacna
OLGR/IELS/GSOB